



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 207, fecha: martes, 31 de Octubre de 2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA ADECUACIÓN Y/O DOTACIÓN DE AULAS DIGITALES PARA ACTIVIDADES DE MAYORES DURANTE 2023

3617

La Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, adoptó el siguiente acuerdo:

“2.- EXPEDIENTE 5086/2023. DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA ADECUACIÓN Y/O DOTACIÓN DE AULAS DIGITALES PARA ACTIVIDADES DE MAYORES DURANTE 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que en el B.O.P. de Guadalajara nº 192 de fecha 10 de octubre de 2023, se publica extracto de la Resolución de 19 de septiembre de 2023 de la Junta de Gobierno de Diputación Provincial de Guadalajara por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la provincia para adecuación y/o dotación de aulas digitales para actividades de mayores durante 2023. El plazo para presentar solicitudes finaliza el próximo 9 de noviembre.

Mediante Registro nº 2023-E-RE-10401 de fecha 13 de octubre de 2023, la Federación Española de Entidades Locales Menores interpone recurso contra este procedimiento. El escrito de oposición adolece de distintas deficiencias, por lo que



se requiere a la entidad recurrente para que lo subsane. En consecuencia, y en tanto, se subsanan las incidencias señaladas y se evalúa la admisión/estimación/desestimación del mismo y, para no perjudicar derechos de terceros, se hace necesario dejar sin efecto la convocatoria.

Esta convocatoria no ha sido objeto de resolución de concesión. Conforme al art. 24.6 de la Ley General de Subvenciones: "Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión", y esta convocatoria no ha llegado ni siquiera al momento procedimental de resolución provisional, proponiéndose por el presente dejar sin efecto la convocatoria íntegra.

En consecuencia, esta propuesta no genera daños a terceros.

Evaluadas las razones esgrimidas; visto el Informe favorable de la Jefa de Servicio de Bienestar Social y Empleo.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Uno.- Dejar sin efecto la convocatoria íntegra de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia para adecuación y/o dotación de aulas digitales para actividades de mayores de 2023 (punto 6 del acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno de esta Diputación del pasado 19 de septiembre), a los efectos de no causar perjuicios a los interesados en la misma.

Dos. -Publicar en el B.O.P. de Guadalajara el acuerdo adoptado a este respecto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la LPACAP.

Tres. -Subsanadas, en su caso, las incidencias localizadas y requeridas en el recurso interpuesto por la Federación Española de Entidades Locales Menores contra la convocatoria de referencia, remitir el expediente a los servicios técnicos competentes para que valoren la admisión y/o el sentido estimatorio o desestimatorio del recurso referido, así como la posibilidad de una nueva convocatoria de subvenciones si en términos técnicos y económicos es posible."

En Guadalajara, a 31 de octubre de 2023, El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. Jose Luis Vega Pérez